

XI Jornadas de Investigación. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2004.

: LA LITURGIA DEL PROCESO JUDICIAL.

Lic. Gabriela Alejandra Abad.

Cita:

Lic. Gabriela Alejandra Abad (2004). : *LA LITURGIA DEL PROCESO JUDICIAL. XI Jornadas de Investigación. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-029/253>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eVAu/s0c>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

237 - : LA LITURGIA DEL PROCESO JUDICIAL

Autor/es

Lic. Gabriela Alejandra Abad Direc

Institución que acredita y/o financia la investigación

consejo de investigación de la universidad nacional de Tucumán

Resumen

La liturgia del juicio El crimen es un acto que atenta contra la estructura genealógica. Porque como afirma Pierre Legendre, todo asesinato va dirigido al padre. En tanto hace vacilar el andamiaje de las leyes de alianza e intercambio que permiten el despliegue generacional. El acto homicida se sitúa como un acto fuera de discurso, acto cuya opacidad requiere de la ritualización del sistema jurídico. El juicio es la escena privilegiada donde la sociedad intenta hacer entrar este acto en la palabra

Resumen en Inglés

Liturgy of the judgment The crime is an act that attempts against the genealogical structure. According to Pierre Legendre, who asserts, every murder is directed towards the father. Therefore it makes to vacillate the scaffolding of laws about alliances and interchanges that permit a generational unfurling. The darkness of this act requires a ritualistic juridical system. The judgment is the privileged scene where the society tries to put this act into words.

Palabras Clave

crimen-sistema jurídico-Psicoanálisis-genealogía

Introducción

Instituir la vida humana es montarla en una escena del mundo a la que llamamos realidad. Todo sujeto para ser tal es atravesado por las instituciones que lo afilian, que lo hacen hijo y lo insertan como miembro en la red del lazo social. Esta afiliación no es gratuita, supone el someterse a las leyes de la cultura, a las leyes del lenguaje, a las leyes que rigen los intercambios y por lo tanto las alianzas posibles. Ingreso en una genealogía que lo ubica en una trama de parentesco y lo anuda como deudor del lugar que se le otorga.

Institucionalización que se estructura sobre una serie de prohibiciones, para que la vida en sociedad sea posible.

Este andamiaje legal se encuentra inevitablemente con lo ominoso del homicidio, acto mudo por excelencia, que pone en peligro la integridad del sistema de prohibiciones. La respuesta para este acto aniquilante se la elabora desde el sistema jurídico, como un intento de reinstalar la palabra y con ella obturar la herida que este acto supone.

La ficción del sujeto

La vida humana, es vida instituida, institucionalizada y por lo tanto reconocida por el tejido social. Al instituir la vida se la amarra a la ley, se la encamina

sometiéndola a las instituciones sociales tales como la familia, el estado, la religión, la escuela, etcétera, dirigiéndola hacia la muerte.

La carne deviene cuerpo, se culturaliza, se convierte en cuerpo humano, en la medida que recibe las inscripciones del Otro. En la medida en que el significante incrusta sus dientes en la biología.

El psicoanálisis estudia la forma en que se asujeta un infante a la vida, en el seno de una relación con el Otro social, asujetamiento que dejará imborrables huellas en la historia de un sujeto.

En este sentido, podríamos encontrar un interesante punto de articulación entre derecho y psicoanálisis, en tanto ambos se ocupan de la institución del sujeto.

La palabra sujeto es un invento del iluminismo, tiene consistencia filosófica como categoría con Kant a fines del siglo XVIII, en correspondencia con la revolución francesa. Sujeto ciudadano, hacia referencia a sujeto a derechos y obligaciones. La categoría de sujeto, es el resultado de ver la vida institucionalizada, sujeta a la ley.

Por haber nacido en este suelo, ser descendiente de, es decir hijo de tales y tales, porque tiene madre y padre, se ubica en una cadena genealógica, es hijo y habrá de ser padre.

Ubicación en una cadena de lenguaje, a través de un nombre y un apellido, que al mismo tiempo, anuda al sujeto en una cadena genealógica. Es un significante el que representa al sujeto frente a la sociedad. Junto a este, se construye una representación imaginaria, que usando la mirada de los Otros como espejo, se va armando eso que llamamos imagen corporal, a la que se reconoce como yo.

Es decir a ese nombre en lo simbólico, le corresponde un cuerpo en lo real, la carne que se hizo verbo por medio de la incorporación en una cadena de lenguaje, en una cadena simbólica, y que se anuda con la imagen corporal en el plano imaginario.

Entonces porque está encadenado a una genealogía, a un lenguaje, es que se sitúa en un orden causal, un orden que establece la diferencia generacional y la diferencia de sexos. Orden causal que establece la razón a partir de la cual se erige todo otro principio de razón en el sujeto.

Ubicación y ordenamiento que deviene del Otro, de una escena del mundo montada por el Otro y con la cual el sujeto se identifica para poder incorporarse a la misma.

La ficción de lo que se llama propio, es el resultado de estas identificaciones, con un nombre propio, con un cuerpo propio, con una nacionalidad, con una religión etc. Todos estos elementos conforman el lugar que la cultura ofrece al sujeto.

Sobre este sujeto de la ley de la cultura, es sobre el que opera el psicoanálisis. Ficción del sujeto amarrado a una legalidad y por tanto a una prohibición, que reina sobre todo este andamiaje legal que es la vida en sociedad y el sujeto mismo. Prohibición que sostiene toda la escena cultural y el lazo social sobre el cual el sujeto se erige.

“ Instituir es hacer reinar lo prohibido” (1) en tanto es la ley el nudo que sostiene las cadenas generacionales y las cadenas discursivas, por lo tanto es lo que sostiene la cohesión del lazo social.

Lo prohibido demarca la posibilidad de que se establezcan las alianzas parentales entre los sujetos, el matrimonio marca que el reparto de las mujeres sea regido por el grupo y no en forma privada.

La prohibición es lo que posibilita las diferenciaciones generacionales, delimitando el lugar del padre y el del hijo.

La escenificación de lo prohibido.

Este delicado equilibrio, sobre el que se sustenta la cultura toda, se encuentra inevitablemente con la trasgresión de la prohibición, enfrentándose, con su cara más aniquilante que es la del homicidio.

Estrecha es la relación que guarda el homicidio con la representación del padre en occidente o lo que es lo mismo, la representación de la ley.

El acto homicida se caracteriza por quedar fuera del discurso, dado que no logra una salida por el lado simbólico de la palabra, sino que por el contrario se desliza hacia el camino de la acción, sin mediación alguna. Este acto pone en tela de juicio el sistema de prohibiciones, jaqueándolo con riesgo de muerte.

Deja al descubierto el lado más vulnerable del sistema, por el que puede escurrirse toda su consistencia. Deja al descubierto su falla original, esa que nació con el sistema mismo y es parte de su lógica interna.

Este jaque al lazo social se produce, porque el homicidio muestra la tentación a la trasgresión sobre la que se apoya toda prohibición, poniendo al descubierto lo fácil que resulta abrir la grieta hasta cortarlo.

El crimen dirige su estocada hacia la representación de la ley como soporte del sistema, y ya vimos la estrecha relación que guarda con la representación del padre, por lo tanto se ven amenazadas las cadenas generacionales que constituyen la sociedad. Es por esto que todo asesinato es de la paternidad y hace temblar los cimientos del lazo social.

Este acto amenazante y al mismo tiempo tentador, despierta una atracción de la que es difícil sustraerse. Acto enigmático por excelencia, del que se quieren extraer las verdades que ocultas tras su opacidad, verdad sobre el goce que conlleva, en tanto es el más atrevido desafío a la paternidad. Pero al mismo

tiempo, supone quedar fuera de todo lazo posible y de esta forma desterrado de la palabra y de la subjetividad.

Por todas estas razones, este acto necesita ser reingresado en la palabra, lo que solo será posible, entretejiendo redes discursivas a su alrededor, para obturar el agujero provocado por tamaña agresión. Esto solo se logra sostenido mediante liturgias, que permitan recubrirlo con el velo simbólico de la palabra y el velo imaginario que le otorgue el sustento palpable a las representaciones que allí se reinstalan. Es por esto que los juicios necesitan respetar todos los rituales que den cuenta del lugar simbólico que juegan cada uno de los personajes que interactúan en la escena, tratando de esta manera de reinsertar el acto en la lógica del significante, y junto a él, reafirmar los lugares instituidos por esta lógica.

Por otro lado las redes discursivas que comienzan a tenderse procuran develar el enigma que dicho agujero provoca. Relatos, teorías, y códigos que se ponen en juego sirven para capturar algo de la verdad que allí se escamotea.

“ Antes de ser enunciado por formulaciones jurídicas como las que práctica hoy día el occidente, lo prohibido transita por una puesta en escena que dice la verdad de la ley del padre” (2). Las tradiciones culturales son ricas en relatos míticos que toman como nódulo el homicidio del padre y el tema del sacrificio, intentos de capturar alguna verdad a cerca de los orígenes de la fundación social. Como ejemplo bastaría citar la misa Cristiana, con el sacramento de la Eucaristía, donde se reedita el sacrificio del padre para la ligazón de los hermanos, pero también podríamos detenernos en la escena que relató Plutarco del celebre asesinato de Remo en manos de su hermano Rómulo, en ocasión de la fundación de Roma, en cuya versión los senadores despedazaron el cuerpo para llevarse cada uno de ellos un pedazo bajo su túnica.

Pero partamos del Génesis, Capitulo cuarto, versículo octavo, donde se relata el modo en que Caín mató a Abel. Allí se recorta el homicidio en términos de homicidio de lo prohibido, situándolo como centro de un interrogante occidental.

En la versión de la Tora, trabajada acabadamente por Pierre Legendre en “ El crimen de cabo Lortie” Lecciones VIII se relata del siguiente modo:

“ Caín dijo a su hermano Abel.....y cuando estuvieron en el campo se alzo sobre su hermano y lo mato” ¿Qué fue lo que le dijo? La palabra queda interrumpida. Este no sabido del texto, nos remite a la condición de abismo del acto, a la opacidad que protege al mismo.

Puesta en escena bíblica del primer homicidio que apunta a través de la victima, a la estocada mortal que este crimen le produce a la paternidad. “ La voz de las sangres de tu hermano grita desde la tierra hasta mi” Este plural esta indicando que cuando se mata a un sujeto se entierra con él a toda su descendencia, a sus hijos y a los hijos de sus hijos.

El tema de la hermandad pone al padre como sujeto tácito de dicha relación, de esta manera todo asesinato es cuestión del padre.

Los montajes jurídicos son los garantes sociales en nombre de la ley de la especie, aquella ley con la que cuenta todo sujeto para existir en sociedad.

Por esto, el funcionamiento institucional del principio de paternidad, es la responsabilidad y el compromiso de toda ritualización jurídica.

La liturgia del juicio, con sus categorías instituidas según un ritual simbólico codificado, son las que tienen la oportunidad de hacer una apuesta en la relación del homicida con la ley vital.

Citas Bibliográficas

- 1- Legendre Pierre-----El crimen del Cabo Lortie. Lecciones VIII. Siglo XXI. México. 1994. Pag 109
- 2- Legendre Pierre-----El crimen del Cabo Lortie. Lecciones VIII. Siglo XXI. México. 1994. Pag 121

Bibliografía

Legendre Pierre: El crimen del Cabo Lortie. Lecciones VIII. Siglo XXI. México. 1994

Freud Sigmund: Tótem y tabú. Amorortu. 1914

Lacan, Jacques: Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología. Escritos I Bs.As. Siglo XXI. 1950

Gerez Ambertín, Braunstein, Abad: Culpa responsabilidad y castigo. Fac. de Psicología U.N.T. 1999